INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

Cuenta Pública 2020

ASEH
Auditoría Superior del Estado de Hidalgo
CONGRESO DEL ESTADO

CONSEJO RECTOR PACHUCA CIUDAD DEL CONOCIMIENTO Y LA CULTURA

Informe Individual de Auditoría
Cuenta Pública 2020

Entidad Paraestatal
Sector Organismo No Sectorizado
Consejo Rector Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura
Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/01/CRPCCYC/2020

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2021.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera; comprobar que la captación, recaudación, administración, custodia, resguardo, manejo, ejercicio y aplicación de fondos o recursos se ajustaron a la legalidad, en apego a los criterios del Presupuesto aprobado; determinar si no causaron daños o perjuicios en contra del Patrimonio de la Entidad Fiscalizada; así como verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes y programas correspondientes a este ejercicio; y en su caso los recursos de ejercicios anteriores aplicados durante el ejercicio fiscal 2020.

III. Introducción

El Consejo Rector Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura es un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo es contribuir a la construcción de una sociedad basada en el conocimiento, para potencializar el desarrollo científico y tecnológico, que eleve la competitividad, productividad y el bienestar social del Estado, mediante la ejecución del Plan Estratégico, generar y facilitar la interacción de los sectores que intervienen en la creación de nuevo conocimiento, desarrollos tecnológicos y acciones innovadoras, que en su aplicación y transferencia impacten positivamente en el desarrollo económico de Hidalgo; posibilitar el desarrollo de infraestructura y el crecimiento sostenible y sustentable, la consolidación y la autosuficiencia de la Ciudad del Conocimiento y la Cultura de Hidalgo en el concepto de una ciudad inteligente; posicionar a la Ciudad del Conocimiento y la Cultura de Hidalgo en el plano nacional e internacional; y coadyuvar al fortalecimiento de la gestión y la difusión de la cultura, conforme al Decreto que reforma diversas disposiciones del que crea el Consejo Rector Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura.

Al cual, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo en uso de sus atribuciones, practicó la Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/01/CRPCCYC/2020, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2020, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar que el Presupuesto de Egresos y el Presupuesto de Ingresos fueran consistentes entre sí; asimismo, se analizaron los registros correspondientes a los bienes muebles, inmuebles e

intangibles que forman parte del patrimonio de la Entidad, con el objeto de identificar sus variaciones y las causas del mismo.

De igual manera, se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, el Consejo Rector Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Decreto número 308 que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egreso del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2020 y el Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standars Board (IASB).

IV. Alcance

Ingresos Propios

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$300,125.43	$300,125.43	100.00%
Egresos	$300,125.43	$300,048.99	99.97%
Adquisiciones, arrendamientos y servicios	$300,049.00	$300,049.00	100.00%

Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	$3,745,776.80	$3,488,557.21	93.13%
Egresos	$3,745,776.80	$2,943,072.50	78.57%
Cuentas por pagar	$57,229.06	$57,229.06	100.00%
Adquisiciones, arrendamientos y servicios	$403,543.48	$403,543.48	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Destino u Orientación de los Recursos
Análisis de la Información Financiera
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

Áreas revisadas

Coordinación General del Consejo Rector y Dirección de Administración.

V. Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

C. José Francisco Mohedano Herrera, Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos
C. Ma. Esther Escamilla Muñoz, Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. María de Lourdes Bárcena Martínez, Directora de Seguimiento y Solventación
C. Herzuli Romero Alvarez, Subdirectora
C. Virginia Belem Lozada Francia, Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. Silvino Hernández Ostria, Supervisor de Seguimiento y Solventación
C. Rocío Rodríguez Rosales, Auditora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas
C. Cecilia Flores Castelazo, Auditora de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Origen de los Recursos

1.2.1 Recaudación
1.2.1.1 Verificar que los recursos se hayan percibido de acuerdo a las cuotas y tarifas aprobadas y publicadas en el Periódico Oficial.

1.3 Registros Contables y Presupuestales

1.3.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.3.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.3.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.3.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.4 Destino u Orientación de los Recursos

1.4.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables

1.4.2 Constatar que los recursos que no se encuentren vinculados a compromisos y obligaciones formales de pago o no estén devengados al 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, incluyendo los rendimientos obtenidos, hayan sido reintegrados a la instancia correspondiente, en los términos de las disposiciones aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información financiera.

1.5.2 Verificar que los importes registrados en las cuentas por pagar correspondan a obligaciones legalmente adquiridas, por conceptos efectivamente devengados, se encuentren soportados, justificados y conciliados al cierre del ejercicio fiscal, y que los pagos de los adeudos se realizaron en los plazos establecidos.

1.6 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.6.1 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.6.2 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.7 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.7.1 Comprobar que los bienes estén debidamente resguardados y/o registrados a favor de la Entidad Fiscalizada.

1.7.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.7.3 Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un inventario actualizado de bienes muebles e inmuebles, que las cifras y unidades descritas en el inventario sean acordes con los registros contables o reporte de resguardos, comprobando la existencia física de una muestra.

1.8 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.8.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Ambiente de control, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad Fiscalizada no presentó el lineamiento para la administración de los recursos humanos para el ejercicio fiscal 2020.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CRPCCyC-DA-0161/2021, de fecha(s) 25/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control interno correspondiente al componente de Información y Comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

a) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación interna, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.
b) La Entidad Fiscalizada no realiza evaluaciones a sus métodos de comunicación externa, por lo que se desconoce si son idóneos y efectivos.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control interno, incluyendo la definición de objetivos y la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el Apartado 4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CRPCCyC-DA-0161/2021, de fecha(s) 25/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.3.3

Resultado 3 sin observación

Por medio de la revisión efectuada al Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2020, referente al presupuesto modificado de egresos y a los gastos devengados al 31 de diciembre de 2020, se verificó que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos en los capítulos y partidas autorizadas en su presupuesto de egresos, sin detectarse sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.3.4

Resultado 4 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1o de enero al 31 de Diciembre de 2020, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y Programa Operativo Anual 2020, se constató que la asignación presupuestal modificada de ingresos es consistente con la asignación presupuestal modificada de egresos por $4,045,902.23, reflejando un control presupuestal confiable apegado a criterios de utilidad, confiabilidad y comparación.

Procedimiento 1.4.1

Resultado 5 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Programa Operativo Anual 2020, se constató que los Ingresos Propios y Recursos Estatales correspondientes al Ramo 17 Educación, fueron orientados a los fines previstos en los tres proyectos, indicando la inversión modificada, devengada y pagada, como se muestra en el siguiente cuadro:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Seguimiento al Desarrollo de los Proyectos en el Área de Innovación Realizado	$3,171,175.88	$3,065,097.01	$3,065,097.00	-$106,078.87	81.88%
Proyectos para el Fortalecimiento de la Gestión del Conocimiento Realizados	$724,886.00	$529,289.77	$472,060.31	-$195,596.23	14.14%
Posicionamiento de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura en los Ámbitos Local, Nacional e Internacional Realizado	$149,840.35	$148,890.68	$148,890.68	-$949.67	3.98%
Total	**$4,045,902.23**	**$3,743,277.46**	**$3,686,047.99**	**-$302,624.77**	**100.00%**

Fuente: Programa Operativo Anual 2020.

Procedimiento 1.5.1

Resultado 6 sin observación

De la revisión a la Cuenta Pública 2020, Estado Analítico de Ingresos del 1o de enero al 31 de Diciembre de 2020, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2020, Programa Operativo Anual 2020 y Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, se verificó que la información contable, presupuestal y programática que la integran fue elaborada conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, fue conciliada con las cifras reportadas al cierre del ejercicio fiscal 2020.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 7 sin observación

De la revisión al Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico del Activo del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2020, pólizas de egresos, facturas y resguardos, se verificó que los bienes adquiridos en el ejercicio fiscal 2020 fueron registrados contablemente y resguardados por la Entidad Fiscalizada.

Procedimiento 1.7.2

Resultado 8 sin observación

A través de la revisión efectuada al Estado de Situación Financiera del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico del Activo del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2020, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el cálculo y registro de las depreciaciones acumuladas del ejercicio fiscal 2020 por $57,059.59, en apego a las normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Procedimiento 1.7.3

Resultado 9 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico del Activo del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2020, pólizas de egresos y facturas, se constató que el inventario de la Entidad Fiscalizada se encuentra actualizado; asimismo, se corroboró que las cifras de los bienes descritos son acordes con los registros contables, contando con números de identificación y resguardos.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 10 con observación justificada

Como resultado de la consulta efectuada a la página de internet http://ciudaddelconocimiento.hidalgo.gob.mx/pag/48Rubros.html, se detectó que la Entidad Fiscalizada no actualizó la información publicada referente a información relativa a la evaluación del desempeño de los programas y políticas públicas; aprobación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos; Programa anual de evaluaciones; y metodologías e indicadores de desempeño, dejando de difundir la información que en materia de transparencia se considera pública; con fundamento en los artículos 62, 63, 64, 65 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CRPCCyC-DA-0161/2021, de fecha(s) 25/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Ingresos Propios

Procedimiento 1.2.1.1

Resultado 11 sin observación

De la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2020 al 31/dic./2020 de la cuenta 4173-01-001 Ingresos Propios (Cuotas a Instituciones), Estado Analítico de Ingresos del 1o de enero al 31 de Diciembre de 2020, pólizas de ingresos y presupuestales, contratos, estados de cuenta bancarios, comprobantes fiscales y decreto de Cuotas y Tarifas número 302, se verificó que los registros contables de los Recursos Propios por concepto de Cuotas a Instituciones por $300,125.43, se apegó a lo establecido en el Decreto Número. 302.- Que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Consejo Rector Pachuca, Ciudad del Conocimiento y la Cultura”, para el ejercicio fiscal del año 2020, publicado el 31 de diciembre del 2019.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 12 sin observación

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2020, pólizas de egresos, facturas, transferencias bancarias, solicitudes de recursos, contratos y evidencia fotográfica, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó los registros contables y presupuestales de la partida Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, dichas operaciones están respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto y cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 13 sin observación

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2020 y oficio CISCMRDE/129/2020 de fecha 28 de febrero del 2020, se constató la autorización correspondiente para el ejercicio de la partida restringida: Conservación y mantenimiento menor de inmuebles por parte de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 14 sin observación

Por medio de la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 1o de enero al 31 de Diciembre de 2020, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas de egresos, transferencias bancarias, recibos oficiales y oficios generados por la Entidad Fiscalizada, se constató que la Entidad Fiscalizada generó una economía de recursos no devengados por $76.43, mismos que fueron informados a la Secretaría de Finanzas Públicas.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 15 sin observación

Del análisis al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, oficios de asignación presupuestal, contratos, pólizas de egresos, facturas y actas de sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios referentes a la partida de Conservación y mantenimiento menor de inmuebles, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó los procesos de adquisiciones apegándose a los montos máximos y mínimos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 16 sin observación

De la revisión al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 y análisis a los contratos formalizados por la Entidad por concepto de Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; se constató que estos cumplen con los

elementos que debe contener conforme a lo que establece la normatividad vigente en la materia, avalando el cumplimiento en la entrega de los bienes y servicios contratados.

Recursos Estatales; Ramo 17 Educación Pública

Procedimiento 1.3.1

Resultado 17 sin observación

De la revisión efectuada a la Cuenta Pública 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico de Ingresos del 1o de enero al 31 de Diciembre de 2020, pólizas de ingresos, estados de cuenta bancarios y contra recibos, se constató el registro de los ingresos devengados y recaudados por $3,488,557.21 por concepto de Transferencias y Asignaciones de los Recursos Estatales Ramo 17: Educación Pública, depositados en la cuenta bancaria ▒▒▒▒▒▒▒▒ ▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒▒ conforme a los momentos contables, asimismo, se comprobó que se generaron pólizas, mismas que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, la cual cumple con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 18 sin observación

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2020 Al 31/dic./2020, pólizas de egresos, facturas, transferencias bancarias, solicitudes de recursos, contratos y evidencia fotográfica, se verificó que la Entidad Fiscalizada realizó los registros contables y presupuestales de las partidas: Material de oficina; Gastos de oficina; Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; Material de limpieza; Vestuario y uniformes; Utensilios para el servicio de alimentación; Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres; Otros arrendamientos; Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados; Capacitación; Servicios de vigilancia; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; Mantenimiento de mobiliario y equipo de administración; Mantenimiento de bienes informáticos; Mantenimiento de vehículos; Mantenimiento de maquinaria y equipo; Mantenimiento e instalación de equipos y herramientas para suministro de agua; Servicio de limpieza y manejo de desechos; Servicios de jardinería y fumigación; Difusión de programas y actividades gubernamentales; Impresiones y publicaciones oficiales; Pasajes terrestres; Viáticos en el país; Gastos de orden social; Bienes informáticos; Cámaras fotográficas y de video y Licencias informáticas e intelectuales, dichas operaciones están respaldadas con la documentación original que justifica y comprueba el gasto y cumplen con las disposiciones fiscales correspondientes.

Procedimiento 1.3.2

Resultado 19 sin observación

Mediante la revisión a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto Del 01/ene./2020 Al 31/dic./2020 y oficio CISCMRDE/129/2020 de fecha 28 de febrero del 2020, se constató la autorización correspondiente para el ejercicio de las partidas restringidas por parte de la Comisión Interna de Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente a las partidas: Material de oficina; Gastos de oficina; Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; Material de limpieza; Utensilios para el servicio de alimentación; Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres; Vestuario y uniformes; Otros arrendamientos; Servicios de contabilidad, auditoría y servicios relacionados; Capacitación; Servicios de vigilancia; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; Mantenimiento de mobiliario y equipo de administración; Mantenimiento de bienes informáticos; Mantenimiento de

vehículos; Mantenimiento de maquinaria y equipo; Mantenimiento e instalación de equipos y herramientas para suministro de agua; Servicio de limpieza y manejo de desechos; Servicios de jardinería y fumigación; Difusión de programas y actividades gubernamentales; Impresiones y publicaciones oficiales; Pasajes terrestres; Viáticos en el país; Gastos de orden social; Bienes informáticos; Cámaras fotográficas y de video y Licencias informáticas e intelectuales.

Procedimiento 1.4.2

Resultado 20 sin observación

Por medio de la revisión efectuada al Estado Analítico de Ingresos del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento del 1o de Enero al 31 de Diciembre de 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, pólizas de egresos, transferencias bancarias, recibos oficiales y oficios generados por la Entidad Fiscalizada, se constató que la Entidad Fiscalizada generó una economía de recursos no devengados por $302,548.34, de los cuales reintegraron $239,265.28 a la Secretaría de Finanzas Públicas el 09 de marzo del 2021 correspondientes a los Recursos Estatales; Ramo 17 Educación y los $63,283.06 se encuentran registrados contablemente como Anticipo a proveedores.

Procedimiento 1.5.2

Resultado 21 con observación justificada

De la revisión efectuada a los Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2020 al 31/dic/2020, Auxiliares de Cuentas del 01/ene/2021 al 28/feb/2021, póliza de egresos, transferencias bancarías, fichas de pago y contratos, se constató la existencia de un saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2020 en la cuenta 2112 Proveedores por pagar a corto plazo por $57,229.06 correspondiente a Recursos Estatales; Ramo 17 Educación, durante los trabajos de auditoría se verificó el pago parcial por $30,634.96, quedando pendiente un monto de pago por $26,594.10; con fundamento en el artículo 36 del Decreto número 308 que autoriza en todas y cada una de sus partes del Presupuesto de Egreso del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2020.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) CRPCCyC-DA-0161/2021, de fecha(s) 25/05/2021, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 22 sin observación

Del análisis al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020, Balanza de Comprobación del 01/ene./2020 al 31/dic./2020, oficios de asignación presupuestal, contratos, pólizas de egresos, facturas y actas de sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios referentes a las partidas: Capacitación; Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; Difusión de programas y actividades gubernamentales; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; Mantenimiento de maquinaria y equipo; Vestuario y uniformes; y Servicio de contabilidad, auditoría y servicios relacionados, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó los procesos de adquisiciones apegándose a los montos máximos y mínimos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 23 sin observación

De la revisión al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 y análisis a los contratos formalizados por la Entidad por concepto de Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos; Difusión de programas y actividades gubernamentales; Conservación y mantenimiento menor de inmuebles; Mantenimiento de maquinaria y equipo; Vestuario y uniformes; y Servicio de contabilidad, auditoría y servicios relacionados; se constató que estos cumplen con los elementos que debe contener conforme a lo que establece la normatividad vigente en la materia, avalando el cumplimiento en la entrega de los bienes y servicios contratados.

VIII. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de Lineamientos Generales de Recursos Humanos ejercicio fiscal 2020, oficios, correos electrónicos, evaluaciones, encuestas, procedimiento de denuncias, notas periodísticas, capturas de pantalla que contiene los links referentes a la publicación de información en materia de transparencia, cedulas de cumplimiento a las obligaciones de transparencia, pólizas, estados de cuenta bancarios, facturas, auxiliares de cuentas y transferencias electrónicas, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

IX. Resumen

Se determinaron 4 observaciones, las cuales no generaron recomendaciones y/o acciones.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

X. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Consejo Rector Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren a errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno de información y comunicación; Deficiencias en el control interno del ambiente de control; Falta de difusión y/o actualización de la información pública y Saldos pendientes de pago al cierre del ejercicio, contando con disponibilidad financiera.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

C. José Francisco Mohedano Herrera
Director General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

C. Ma. Esther Escamilla Muñoz
Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. María de Lourdes Bárcena Martínez
Directora de Seguimiento y Solventación

C. Herzuli Romero Alvarez
Subdirectora

C. Virginia Belem Lozada Francia
Supervisora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

C. Silvino Hernández Ostria
Supervisor de Seguimiento y Solventación